

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 1548004089001-2020-090-00  
Interlocutorio civil N° 313  
Muzo Boyacá, VEINTISIETE de octubre del año dos mil veintiuno.

El apoderado de la Entidad ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro de la presente acción adelantada en contra de MISAEL TORRES TORRES, pone a consideración de las partes y del Despacho, cuadro contentivo de liquidación del crédito.

Es por tanto que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de dicho trabajo a la otra parte por el término de tres (3) días, previa fijación en lista de que trata el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA